



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N23724-007-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 31 H. GENERAL CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N23724-007-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 31 H. GENERAL CMN LA RAZA), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de \$4,104,204.52 (CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.) más impuestos por \$656,672.72 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$4,760,877.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,260,511.29 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,641,681.81 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$11,902,193.10 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N23724-007-01

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar en **19.999997479456100000%** el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con número de oficio **09 A361 14C3/10346**, de fecha 19 de agosto de 2025, solicito a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 52 84 14C0/010561** de fecha 22 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.999997479456100000%** el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/7794** de fecha 25 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NUMERO**  
**050GYR019N23724-007-01**

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, Como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000262755-2025** cuenta **51351010** de fecha 14 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero de su Reglamento.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N23724-007-01

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de modificar en un **19.999997479456100000%** el monto mínimo y máximo, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


Para quedar como sigue:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,925,045.32** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) más impuestos por **\$788,007.25** (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de **\$5,713,052.57** (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de **\$12,312,613.29** (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por **\$1,970,018.13** (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de **\$14,282,631.42** (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>NUMERO</b></p> <p style="text-align: center;">050GYR019N23724-007-01</p>
---	---	---

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de agosto de 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**”  
**LAVANDERÍA LOS VOLCANES,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: LVO941202RT9.**

\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
 de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 R.F.C. [REDACTED]

\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA**  
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N23724-007-01

**AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMUN  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1894 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/LPVV.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 31 H. GENERAL CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N23724-007-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

... ..

OLYMPIA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Dirección de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A351 14C3/



CIUDAD DE MÉXICO, a

RECIBI OFICINA  
RFO: LVO941202R19  
PRIM. BENITO JUAREZ RUIZ José Luis Sánchez Santana para  
COL. SANTA ANA, TLAPAQUE, Toluca los Volcanes S.O de C.V.  
S.A. de C.V. MEXICO, C.R. 03100

20/08/25

C. José Luis Sánchez Santana  
Representante Legal de  
LAVANDERÍA LOS VOLCANES,  
Presenta.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-007-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. de C.V., la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partida 31, H. General CMN La Raza).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 19.999997479456100000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-007-00, para la Partida 31, H. General CMN La Raza, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-007-00.

Dice:  
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,104,204.52 (CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.) más impuestos por \$656,672.72 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$4,760,877.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,260,511.29 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,641,681.81 (UN MILLÓN



2025  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$11,902,193.10 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,925,045.32 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), más impuestos por \$788,007.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$5,713,052.57 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,312,613.29 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,970,018.13 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.) que hace un total de \$14,282,631.42 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Títular de la División

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. \* (conocimiento)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \* (conocimiento)

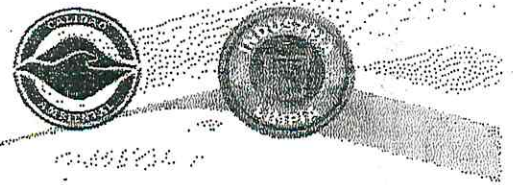
JAB/MLT/ES/SM



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**CERTIFICACIÓN**  
 ISO 9001:2015 - 14001:2015  
 NMX-CC-040-IMNC-2017  
 NMX-R-025-SCFI-2015



Toluca, Estado de México, 20 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.



At'n a: ING. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO  
 Titular de División

PRESENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. señalando como domicilio electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y acuerdos la cuenta [serviciosjuridicos@lavanderiavolcanes.com](mailto:serviciosjuridicos@lavanderiavolcanes.com), autorizando al C.P. JESUS FLORES ESQUIVEL, para que en mi nombre y representación pueda oír y recibir notificaciones, acuerdos, documentos, aun los de carácter personal, quien podrá realizar todo tipo de trámites, gestiones y comparecencias necesarias, ante USTED, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, y en atención a su oficio No. 09 A361 14C3/10346 de fecha 19 de agosto de 2025, le manifiesto que mi representada **ACEPTA** la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **19.999997479456100000%** del monto mínimo y máximo del contrato primigenio **050GYR019N23724-007-00**, para la Partida 31, H. General CMN La Raza, con la finalidad de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-007-00**.

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,104,204.52 (CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos por **\$656,672.72 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,760,877.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, y un

Priv. Benito Juárez No.105 Col. Santa Ana Tlapaltitlán.  
 Toluca, Estado de México. C.P. 50160 Tel. (722)270.19.73

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**CERTIFICACIÓN**  
IS 9001:2015-14001:2015  
NMX-CC-040-IMNC-2017  
NMX-R-025-SCFI-2015



monto máximo de \$10,260,511.29 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,641,681.81 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$11,902,193.10 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

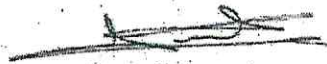
Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,925,045.32 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), más impuestos por \$788,007.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$5,713,052.57 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,312,613.29 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,970,018.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$14,282,631.42 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

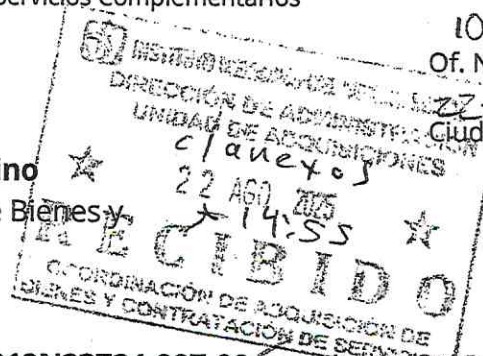
Sin otro particular, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA  
Apoderado Legal de  
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



10561  
Of. N° 09 52 84 14C07  
010561  
22 AGO 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-007-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025"** (Partida 31, H. General CMN La Raza), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONT...



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 55 536 780  
Ext. 17709

Handwritten signature





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-007-00**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que la **Partida 31 H. General CMN La Raza**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará a 9,000,000 derechohabientes en la UMAE H. General CMN La Raza, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en la unidades médica de tercer nivel se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **19.999997479456100000%** al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700  
Ext. 17709



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,104,204.52 (CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.) más impuestos por \$656,672.72 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$4,760,877.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,260,511.29 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,641,681.81 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$11,902,193.10 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,925,045.32 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), más impuestos por \$788,007.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$5,713,052.57 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,312,613.29 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,970,018.13 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.) que hace un total de \$14,282,631.42 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/10346, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. de C.V., con fecha 20 de agosto de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.

ANEXOS  
DIVISION DE GOR...



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$11,902,193.10 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,925,045.32 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), más impuestos por \$788,007.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$5,713,052.57 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,312,613.29 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.), más impuestos por \$1,970,018.13 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.) que hace un total de \$14,282,631.42 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. \* (conocimiento)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \* (conocimiento)

JLAB/MLT/ESAM



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



28/08



535

**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b>		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/7794		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N23724-007-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/010561 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-007-00 celebrado con la empresa LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 31 H. GENERAL CMN LA RAZA), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Galeana.**

Titular de la Coordinación Técnica.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)
- Lic. Bertrán Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (\*)

GSR



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIM TEXTO**

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Delegacion No. 2 Noreste DF  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0060262755-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegacion No 2 Noreste DF  
361001 H General CM La Raza UMAE  
142901 Servs Basicos

Concepto: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 14/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,380,438.32  
Cuenta: 51351010 SUB: SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 361001 Centro de Costos: 142901  
COG 3580102

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,380.4	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,471.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Delegacion No. 2 Noreste DF  
BECERRA RODRIGUEZ SOFIA YADIRA

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIRECCION DE GASTOS

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

